

**RESOLUCIÓN Nº 0735**  
**NEUQUÉN, 17 OCT 2014**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5488 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento Barrial – Mejoramiento de Cancha de Fútbol” de Bº Canal V y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 02 celebrada el día 23 de Septiembre de 2014 obrante a fs. 10 la Comisión Vecinal del Bº Canal V en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “MEJORAMIENTO BARRIAL – MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL”;

Que a fs.15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **TEMMA Servicios** por un importe de \$ 149.520,00 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100), **AVG Servicios Generales** por un importe de \$ 143.400,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100) y **TECNOCOM Servicios Generales** por un importe de \$ 147.250,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:

  
Arg. **ROCCA MARIA EVA**  
Directora Gral. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén



**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

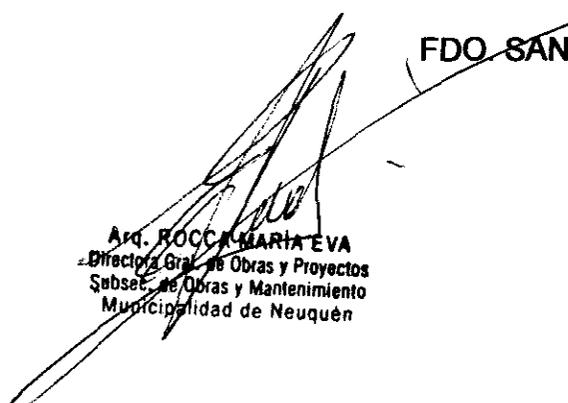
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL  
----- MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL" presentado por la  
Sociedad Vecinal de Barrio Canal V para ser financiado por el Fondo de  
Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto  
en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto  
Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en  
el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del  
Decreto Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE**-----

ES COPIA

FDO SANFILIPPO

  
Arq. ROCCA MARÍA EVA  
Dirección Gral. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 0999
Fecha 24 / 10 / 2014